SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Notaria 32
Dra. Gabriela Cadena

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES

INFORMACIÓN DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: GESBRANZA S.A

EXPEDIENTE: 716552

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACION DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
0103886446	24/10/2017	CORDOVA NEIRA SEBASTIAN ANDRES	PRESIDENTE

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION:	SE-Q-00005967	NOMBRE:	CALFEN S.A.
MOTIVO	ANUAL	DIRECCIÓN:	NULL
AÑO / FECHA:	2018	NACIONALIDAD:	URUGUAY
SOCIEDAD REMISA:	NO	COTIZA EN BOLSA:	NO

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
0103886446	CORDOVA NEIRA SEBASTIAN ANDRES	CEDULA	ECUADOR	LIZARDO GARCIA	scordova@gcabogados.com

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	566584150	ALEJANDRO JAVIER POZO	PASAPORT	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	68SE 6th ST Apt. 2108 Miami FL 33131	CASADO	alejandropozo1@gmail.com	NO

FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE: Sebastián Andres Córdova Neira

No. IDENTIFICACIÓN: 0103886446

EN BLANCO
NO CORRE

EN BLANCO
NO CORRE

EN BLANCO
NO CORRE

Factura: 002-001-000039429

20191701032D00352

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701032D00352

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA , comparece(n) SEBASTIAN ANDRES CORDOVA NEIRA portador(a) de CÉDULA 0103886446 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A CALFEN S.A. en calidad de APODERADO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES INFORMACION DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), Y, ME AUTORIZA(N) EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTE EL CERTIFICADO BIOMETRICO Y/O REGISTRAL DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA OBTENIDO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTICULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES, para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 14 DE MARZO DEL 2019, (10:30).

SEBASTIAN ANDRES CORDOVA NEIRA
CÉDULA: 0103886446

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

EN BLANCO
NO CORRE

EN BLANCO
NO CORRE

EN BLANCO
NO CORRE

Notaria 32
Dra. Gabriela Cadena

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA
No. 010388644-6

APELLIDOS Y NOMBRES
CORDOVA NEIRA
SEBASTIAN ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
México
Ciudad de México

FECHA DE NACIMIENTO 1987-05-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARTINA
BAYAS ERAZO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
E1313I2212

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORDOVA EGUEZ SANTIAGO DAVID
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NEIRA MALO JUANA CECILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-07-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-07-02

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE

001
JUNTA No.

001 - 367
NÚMERO

0103886446
CÉDULA

CORDOVA NEIRA SEBASTIAN ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO
CANTÓN
ZONA 3
IÑAQUITO
PARROQUIA

CNE
REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018
CIUDADANA/O

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

19 00352

39429

-1-

14-03-2019

DRA. GABRIELA CADENA LOZA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Notaria 32
Dra. Gabriela Cadenas

Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 17270 año 2014 y publicados en legal forma. **II)** Según el artículo 24 del referido Estatuto, el administrador, el presidente, o el vicepresidente indistintamente, o dos directores actuando conjuntamente, representarán a la sociedad. Según surge del Acta de Asamblea Extraordinaria inserta en el Libro respectivo de la Sociedad anotado en el Registro Nacional de Comercio, celebrada en Montevideo, el 14 de mayo de 2015, fue elegido como Presidente: Jorge Alberto PÉREZ AGUILAR, oriental, mayor de edad, con cédula de identidad número 3.230.694-3, no existiendo Actas posteriores que modifiquen dicha designación, siendo el único Director vigente a la fecha y con facultades bastantes para este otorgamiento. **III)** Se otorgó Declaratoria de la Ley 17904 el 15 de mayo de 2015 cuyas firmas certificó y protocolizó ese mismo día el suscrito Escribano, cuyo primer testimonio fue inscripto en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio con el número 104414 año 2015. **C)** Leo esta Escritura y el compareciente así la otorga y firma. **D)** Sigue inmediatamente ala número nueve, de Revocación de Poder General, extendida el día de hoy, del folio 73 al folio 73 vuelto. **HAY UNA FIRMA ILEGIBLE QUE PERTENECE A JORGE ALBERTO PEREZ AGUILAR.- HAY UN SIGNO NOTARIAL, GUSTAVO F. VENTURA**.- - - - - - - - - - **PASO ANTE MI**.- EN FE DE ELLO, para el apoderado y a los efectos de su presentación ante las Autoridades Públicas Nacionales y/o Extranjeras expido esta primera y única copia de la escritura matriz que autoricé en tres hojas de Papel Notarial de Actuación Fm números 898394 al 898396, y que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en tres hojas de Papel Notarial de Actuación Fn números 992978 al 992780.

PODER JUDICIAL 6 TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707 $1 000659

PODER JUDICIAL 6 TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707 $3 000909

PODER JUDICIAL 6 TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707 $5 000623

PODER JUDICIAL 6 TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707 $30 001030

PODER JUDICIAL 22 TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707 $1.516 000828

GUSTAVO F VENTURA
ESCRIBANO
MAT 4308

cualquier resolución o informe que corresponda. D) Registrar e inscribir empresas. E) Otorgar y suscribir todo tipo de declaraciones juradas. F) Fijar sueldos fictos patronales. G) Notificarse de las resoluciones recaídas en expedientes. H) Otorgar convenios. I) Firmar: escritos, peticiones, formularios, declaraciones juradas; presentar y agregar documentos, pedir desgloses, notificarse de las resoluciones, firmándolas, hacer pagos y efectuar cobros por las cantidades que se le adeuden o puedan adeudársele en el futuro a la Sociedad poderdante, firmando a tal efecto los recibos y recaudos correspondientes totales o parciales; solicitar nuevos servicios, darlos de baja, pedir traslados y en fin, realizar todo lo que fuere necesario y requerido por dichos Organismos para lograr el buen fin por el cual se otorga el presente Poder. **QUINTO.** VIGENCIA.- Las atribuciones y facultades conferidas a través del presente poder general para ejecutar los actos, contratos o gestiones aquí descritas tendrán plena vigencia a partir de su fecha de suscripción y permanecerán vigentes hasta que sean expresamente revocadas por el mandante. Se deja expresa constancia de que las atribuciones detalladas en la presente Escritura cesarán de manera inmediata en caso de fallecimiento, incapacidad judicialmente declarada o sentencia penal ejecutoriada de cualquier tribunal, juzgado o entidad gubernamental de cualquier país, con relación al mandatario. **HAGO CONSTAR QUE: A)** Conozco al compareciente. **B) I) CALFEN SOCIEDAD ANÓNIMA** es persona jurídica hábil y vigente, inscripta en el RUT con el número 21.752809.0019, constituida en Montevideo el 10 de noviembre de 2014, con acciones nominativas endosables, sus Estatutos fueron aprobados por la Auditoria Interna de la Nación el 27 de noviembre de 2014, inscriptos en el Registro de

Oficiales y con terceros privados; IX) contratar o tomar personal bajo la figura legal que sea. **TERCERO.** Confiere poder general para pleitos y gestiones administrativas para que el apoderado actúe en su nombre y representación con las más amplias facultades de derecho. En consecuencia, el apoderado podrá presentarse ante cualquier autoridad judicial nacional o extranjera, como actor, demandado, tercero o tercerista, peticionante o simple gestor, en toda clase de procesos, escritos, pruebas e informaciones y por cualquier asunto que tuviere o se le promueva en el futuro, sea de la naturaleza que fuere, en materia aduanera, administrativa, contencioso administrativa, civil, comercial, de hacienda, laboral o penal, ya sea de jurisdicción voluntaria, contenciosa o administrativa o arbitral, en los pleitos y en sus incidencias que tengan pendientes, hayan de iniciarse o se promuevan ante cualquier autoridad nacional o extranjera, quedando autorizados expresamente para realizar actos de disposición de derechos, tales como representarla en cualquier tipo de Audiencia con las máximas facultades, la conciliación, el desistimiento, la transacción y otros equivalentes. **CUARTO.** El apoderado podrá iniciar, seguir y terminar toda clase de acciones, trámites, gestiones y peticiones ante cualquier Autoridad del Estado, Entes, Servicios, Direcciones Generales, Personas jurídicas de Derecho Público no Estatales, Municipios, Oficinas Públicas y/o Privadas en general, sin limitación alguna. En consecuencia, y a vía de ejemplo, el apoderado queda facultado expresamente para: A) Retirar y/o presentar cualquier tipo de documentación que fuere necesaria, pudiendo levantar las observaciones que estime convenientes. B) Realizar cualquier tipo de gestión relacionada con los servicios que presten dichos Organismos a la Sociedad. C) Notificarse de

cancelaciones, ratificaciones, rectificaciones o modificaciones de toda clase de obligaciones, derechos y créditos, recibiendo el importe de los mismos, incluso aceptando paga por entrega de bienes, pudiendo, para el caso de otorgar garantías, renunciar a los trámites, términos y beneficios del juicio ejecutivo; dar órdenes de compra y venta de valores, metales preciosos y moneda pudiendo depositarlos, convertirlos, darlos en préstamo o alquilar y retirarlos; solicitar créditos o préstamos para ser utilizados en cuenta corriente, vales u otras formas y utilizar los ya concedidos; abrir créditos documentarios; cobrar giros, vales, conformes, cheques, letras y cualquier otro documento; girar sobre fondos depositados o en descubierto; abrir, operar y cerrar cuentas corrientes; firmar, endosar, descontar, protestar, aceptar, avalar, girar y anular vales, pagarés, conformes, letras de cambio, cheques y otros documentos comerciales; abrir, operar y cerrar en cajas de ahorro, cuentas a la vista y/o plazo fijo; cobrar y percibir todo tipo de sumas que puedan deberse por el Banco o estar depositadas en el mismo, por cualquier concepto; prendar bienes, sea cual fuere su naturaleza; firmar todo tipo de documentos y otorgar recibos; suscribir fianzas y garantías; solicitar garantías por obligaciones propias; dar instrucciones sobre rebajas, prórrogas de vencimiento, entrega de documentos, levantamiento de discrepancias, etc.; VI) otorgar, ajustar y rescindir arrendamientos de obra y/o de servicio, o bajo cualquier modalidad jurídica, contratando y destituyendo empleados, dependientes u obreros, o personal jerárquico, fijando en todos sus casos sus respectivas remuneraciones; VII) constituir o ceder derechos reales sobre bienes inmuebles sin limitación alguna; VIII) otorgar y/o contratar avales, fianzas y/o garantías de todo tipo sin limitación alguna con Organismos

Notaría 32
Dra. Gabriela Cadena

totales y/o parciales, extender y suscribir todo tipo de recaudos, hacer tradición, aceptarla, obligarse al saneamiento, y efectuar cuantas declaraciones, incluso juradas, estimaren del caso, dar y aceptar paga por entrega de bienes, y en general percibir judicial o extrajudicialmente lo que se le adeude a la poderdante, o lo que pueda adeudársele en el futuro; III) dar o tomar en arrendamiento y subarrendamiento, toda clase de bienes, muebles y/o inmuebles, pactando los precios, plazos, destinos y garantías sin limitación alguna y otorgar sus respectivas rescisiones; IV) contraer obligaciones solidarias, activa o pasivamente; V) intervenir en toda clase de operaciones bancarias, cualquiera sea su modalidad, aceptando todas y cada una de las estipulaciones y condiciones que las respectivas Instituciones Bancarias y/o Financieras privadas, nacionales y/o extranjeras, además del Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Central del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay y Banco de Seguros del Estado, - sus Estatutos o Cartas Orgánicas - impusieren, pudiendo entre otras, efectuar las siguientes operaciones: abrir y operar con Cajas de Seguridad, abrir y operar en cuentas corrientes, cajas de ahorro o modalidades combinadas, hacer y aceptar depósitos, retirar dineros y valores; librar, girar, endosar, aceptar, avalar, afianzar, descontar, protestar, rechazar, pagar, anular, renovar: vales, cheques, conformes, letras de cambio, cartas de crédito, giros y toda clase de títulos valores, y demás documentos civiles y comerciales; así como otorgar y suscribir toda la documentación vinculada con negocios de y hacia el exterior (por ejemplo: firmar denuncias de importación y exportación, abrir créditos documentarios) sin limitación alguna; contraer o conceder créditos y préstamos, con o sin garantías; otorgar prórrogas, novaciones, ampliaciones,

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fn Nº 992978

ESC. GUSTAVO FELIPE VENTURA GARCIA - 07433/4

PODER GENERAL. POR CALFEN SOCIEDAD ANÓNIMA A SEBASTIÁN ANDRÉS CORDOVA NEIRA. En la ciudad de Montevideo, el seis de marzo de dos mil dieciocho, ante mí, el Escribano Autorizante, comparece: Jorge Alberto PEREZ AGUILAR, oriental, mayor de edad, con cédula de identidad número 3.230.694-3, en su calidad de Presidente y en nombre y representación de CALFEN SOCIEDAD ANÓNIMA, persona jurídica hábil y vigente, inscripta en el RUT con el número 21.752809.0019, con domicilio a estos efectos en Salto 1034 apartamento 2 de Las Piedras, Canelones. Y para que lo consigne en este Protocolo, dice que: **PRIMERO.** CALFEN SOCIEDAD ANÓNIMA confiere Poder General de administración, afectación y disposición en favor de **Sebastián Andrés CORDOVA NEIRA**, con pasaporte de la República del Ecuador número 0103886446, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión Abogado, mayor de edad y legalmente capaz para obligarse conforme a derecho y en consecuencia: rija, gobierne, administre, ceda, enajene, afecte y disponga de todos sus negocios, bienes y derechos, no reservándose facultad alguna, ni imponiendo al apoderado restricciones de ninguna especie, a fin de que pueda actuar dentro de todo el territorio de la República del Ecuador a nombre y en representación de la mencionada Sociedad. **SEGUNDO.** En consecuencia, y a vía de ejemplo el apoderado podrá: I) enajenar o adquirir bienes muebles y/o inmuebles, urbanos y/o rurales, derechos de toda clase por cualquier título y modo, y bajo cualquier condición o modalidad, constituir toda clase de derechos reales, hipotecar, dar en prenda y anticresis, afianzar, caucionar, transar, y en cualquier forma enajenar, adquirir, obligar, gravar, y ejecutar actos de riguroso dominio; II) percibir y pagar precios, otorgar cartas de pago

Not 32
Dra. Gabriela Cader

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: GUSTAVO FELIPE VENTURA GARCIA es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fn Número 992980 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el doce de marzo de dos mil dieciocho.

INSP. GRAL. REGISTROS NOTARIALES * POL * TESTAMENTOS Y LEGALIZACIONES

ACTUARIA ADJUNTA
Insp. Gral. de
Registros Notariales

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1.	**País** Country / Pays :	República Oriental del Uruguay	
	El presente documento público This public document / Le présent acte public		
2.	**ha sido firmado por** has been signed by a été signé par	NATALIA CARINA MACHIN CALANDRIA	
3.	**quien actúa en calidad de** acting in the capacity of agissant en qualité de	Actuaria adjunta	
4.	**y está revestido del sello / timbre de** bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ - Insp. Gral. de Registros Notariale	
	Certificado Certified / Attesté		
5.	**en** at / à	Montevideo	6. **el día** the / le 13 de Marzo de 2018
7.	**por** by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores	
8.	**bajo el número** N° sous n°	00018016749019N	
9.	**Sello / timbre:** Seal / stamp: Sceau / timbre :	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección de Asuntos Consulares Secc. Legalizaciones	10. **Firma:** Signature: Signature : Elena Dorado Ministerio de Relaciones Exteriores

Documento Apostillado: CERTIFICADO NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: http://www.mrree.gub.uy.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see http://www.mrree.gub.uy.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: http://www.mrree.gub.uy.

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N°: 19 17-01-32-D 00352
ACTURA N°: 39429
14-03-2019
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA